



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.  
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 179/2020-LICITACIÓN-SEGOB

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO

### CONTRATO No. 179/2020-LICITACIÓN-SEGOB

Contrato de prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Equipos Bioquímicos de San Luis, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil**, en su carácter de representante legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de contratar el servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 179/2020-LICITACION-SEGOB</p>

Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **334/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación del servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio, solicitada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza para el mantenimiento de equipo de laboratorio necesarios para el óptimo estado de los aparatos empleados en los exámenes médicos toxicológicos aplicados en los exámenes de control de confianza . FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 24, 27 y 28 de julio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2020**, el 30 de julio del 2020 se verificó la junta de aclaraciones y el 03 de agosto del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, declarándose desierto dicho procedimiento, al no haberse presentado licitantes interesados en participar.
6. Derivado de lo anterior en fechas 12, 13 y 14 de agosto del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional **DGAD-LEA-N031-2020 (2º Procedimiento)**, el 18 de agosto del 2020 se verificó la junta de aclaraciones, el 24 de agosto de 2020 se realizó la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 28 de agosto de 2020.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** a favor de “**El Prestador de Servicios**” **Equipos Bioquímicos de San Luis, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$981,360.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

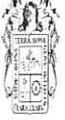
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 12 de mayo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **334/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Equipos Bioquímicos de San Luis, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00592**, inscrito en fecha 12 de septiembre del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 17 de febrero del año 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 21,979, tomo 1,010, de fecha 01 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe pública del Lic. Leopoldo de la Garza Marroquín, Notario Público número 33 en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicha Entidad Federativa en fecha 01 de octubre de 2010.
- 2.3. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.4. Que su representante legal es el **C. Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 2,337, volumen 68, de fecha 07 de marzo del 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. Octaviano Gómez y González, Notario Público número 4 de los del Estado de San Luis Potosí, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Cuauhtémoc número 715, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, en el Municipio de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre, con números telefónicos (444)

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 179/2020-LICITACIÓN-SEGOB

813 32 51 y (449) 911 36 66, así como la cuenta de correo electrónico contacto@bioquimicos.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **EBS100901PY1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y731693510-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente, mismo que firmado por “**Las Partes**” formará parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EQUIPO DE LABORATORIO CELL-DYN EMERALD.</p> <p>INICIO DE 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ASISTIR CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS.</li><li>- CALIBRACIÓN DE EQUIPO (MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZARLO).</li><li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE ALGUNA FALLA.</li><li>- REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</li><li>- CAMBIO DE PIEZAS Y REFACCIONES EN CASO REQUERIDO.</li><li>- VISITA DE INGENIERO CAPACITADO (PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO).</li><li>- ASISTENCIA TELEFÓNICA LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 06:30 HASTA LAS 14:30 HRS.</li><li>- MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE COMUNICACIÓN DEL INSTRUMENTO A LA INTERFAZ CILAB.NET -EN EL SUPUESTO DE QUE LA REVISIÓN O REPARACIÓN DEL EQUIPO TARDE MÁS DE 24 HORAS SE PROPORCIONARÁ UN EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (QUE INCLUYA REACTIVOS) PARA NO PARAR LA OPERATIVIDAD.</li></ul> <p>ENTREGABLE:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
2	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EQUIPO DE LABORATORIO FUJIFILM DRI-CHEM NX500I.</p> <p>INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ASISTIR CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS.</li><li>- CALIBRACIÓN DE EQUIPO (MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZARLO).</li><li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE ALGUNA FALLA.</li><li>- REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</li><li>- CAMBIO DE PIEZAS Y REFACCIONES EN CASO REQUERIDO.</li><li>- VISITA DE INGENIERO CAPACITADO (PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO).</li><li>- ASISTENCIA TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 06:30 HASTA LAS 14:30 HRS. - MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE COMUNICACIÓN DEL INSTRUMENTO A LA INTERFAZ CILAB.NET -EN EL SUPUESTO DE QUE LA REVISIÓN O REPARACIÓN DEL EQUIPO TARDE MÁS DE 24 HORAS SE PROPORCIONARÁ UN EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (QUE INCLUYA REACTIVOS) PARA NO PARAR LA OPERATIVIDAD.</li></ul> <p>ENTREGABLE:</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$150,000.00	\$150,000.00
3	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EQUIPO DE LABORATORIO COBAS U 411 ROCHE.</p> <p>INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ASISTIR CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE</li></ul>	\$110,000.00	\$110,000.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

		<p>REQUERIRLOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CALIBRACIÓN DE EQUIPO (MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZARLO).</li> <li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE ALGUNA FALLA.</li> <li>- REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</li> <li>- CAMBIO DE PIEZAS Y REFACCIONES EN CASO REQUERIDO.</li> <li>- VISITA DE INGENIERO CAPACITADO (PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO).</li> <li>- ASISTENCIA TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 06:30 HASTA LAS 14:30 HRS. - MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE COMUNICACIÓN DEL INSTRUMENTO A LA INTERFAZ CILAB NET - EN EL SUPUESTO DE QUE LA REVISIÓN O REPARACIÓN DEL EQUIPO TARDE MÁS DE 24 HORAS SE PROPORCIONARÁ UN EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (QUE INCLUYA REACTIVOS) PARA NO PARAR LA OPERATIVIDAD.</li> </ul> <p>ENTREGABLE:</p> <p>POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>		
4	1	<p>SERVICIO</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CENTRIFUGA CENTRIFICIENT IV.</p> <p>INICIO DE 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <p>2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, REVISIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE APERTURA DE SEGUROS, CERRADO DE TAPA, REVISIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA ELÉCTRICA (INCLUYA SUMINISTROS), ALINEACIÓN DE CARRUSEL DE CENTRIFUGADO, LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE MOTOR, REVISIÓN Y CORRECCIÓN (EN CASO DE REQUERIRLO) DE PARTES MECÁNICAS, REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</p> <p>ENTREGABLE:</p> <p>POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00
5	1	<p>SERVICIO</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CENTRIFUGA ÚNICO POWERSPIN MX CENTRIFUGUE MODELO: C8624.</p> <p>INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <p>2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, REVISIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE APERTURA DE SEGUROS, CERRADO DE TAPA, REVISIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, LIMPIEZA ELÉCTRICA (INCLUYA SUMINISTROS), ALINEACIÓN DE CARRUSEL DE CENTRIFUGADO, LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE MOTOR, REVISIÓN Y CORRECCIÓN (EN CASO DE REQUERIRLO) DE PARTES MECÁNICAS, REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</p> <p>ENTREGABLE:</p> <p>POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$25,000.00	\$25,000.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB**

			ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.		
6	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA HORNO DE SECADO TEMPERATURA CONSTANTE ECOSH 9023AV.  INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <p>2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, LIMPIEZA GENERAL EXTERNA (INCLUYA SUMINISTROS Y MATERIAL), DESCAMINACIÓN (INCLUYA SUMINISTROS Y MATERIAL), SOPLETEO Y AJUSTE EN CASO DE REQUERIRLO A TARJETAS ELECTRÓNICAS, REVISIÓN Y AJUSTE EN CASO DE REQUERIRLO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARACIÓN EN CASO DE DESCAMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</p> <p>ENTREGABLE:  PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCAMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$24,000.00	\$24,000.00
7	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ULTRACONGELADOR OPERON DFU-374CE.  INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <p>2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, VERIFICACIÓN Y CAMBIO (EN CASO DE REQUERIRLO) DE: EMPAQUES DE PUERTA, DE CHAPA Y SISTEMA DE CIERRE DE LAS PUERTAS, REVISIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE PUERTAS INTERIORES Y REVISIÓN Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE CIERRE, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN (EN CASO DE REQUERIRLO) DE LA CORRECTA LECTURA DE TEMPERATURA CON RESPECTO A PATRÓN DE REFERENCIA AVALADO ANTE LA EMA, VERIFICACIÓN, AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) Y LIMPIEZA (INCLUYA SUMINISTROS) DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, REPARACIÓN EN CASO DE DESCAMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</p> <p>ENTREGABLE:  PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCAMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$230,000.00	\$230,000.00
8	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MICROSCOPIO PRIMO STAR ZEISS.</p> <p>INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <p>2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, REVISIÓN Y CORRECCIÓN (EN CASO DE REQUERIRLO) MECÁNICA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS NECESARIAS EN CASO DE REQUERIRLO), LIMPIEZA GENERAL DEL MICROSCOPIO (INCLUYA SUMINISTROS), LIMPIEZA DE ELEMENTOS ÓPTICOS, OCULARES, OBJETIVOS Y REFLECTORES (INCLUYA SUMINISTROS), REPARACIÓN EN CASO DE DESCAMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCAMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$35,000.00	\$35,000.00



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

9	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS ELECTROCARDIÓGRAFOS, MARCA STRIPIA MODELOS CARDIPIA 400. INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO, QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS.</li><li>- CALIBRACIÓN DEL EQUIPO.</li><li>- REEMPLAZO DE TODAS LAS PIEZAS Y REFACCIONES QUE COMPROMETAN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, EN CASO DE REQUERIRLO.</li><li>- REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE REQUERIRLO).</li></ul> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$100,000.00	\$100,000.00				
TOTAL ADJUDICADO: \$981,360.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)			<table border="1"><tr><td>SUBTOTAL</td><td>\$846,000.00</td></tr><tr><td>I.V.A.</td><td>\$135,360.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$981,360.00</td></tr></table>	SUBTOTAL	\$846,000.00	I.V.A.	\$135,360.00	TOTAL	\$981,360.00
SUBTOTAL	\$846,000.00								
I.V.A.	\$135,360.00								
TOTAL	\$981,360.00								

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$135,360.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$981,360.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” durante el periodo de 1 año, un día natural después del fallo de adjudicación, es decir, del 29 de agosto del 2020, si este es inhábil se recorrerá al día hábil siguiente, obligándose a entregar una póliza de mantenimiento en un plazo de un día natural después del fallo de adjudicación, es decir el 29 de agosto del 2020, si este es inhábil se recorrerá al día hábil siguiente, la cual deberá cubrir cualquier tipo de desperfecto del equipo, sin importar la causa y el origen de la descompostura, así como cualquier tipo de pieza o parte para que el equipo funcione correctamente, con un tiempo de respuesta inmediato al reportar el desperfecto, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.  
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados en las oficinas del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Ote. S/N, Fracc. Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Juan José López Gómez**, en su carácter de **Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de **“Los Servicios”** a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. En términos de lo dispuesto por el artículo 9º segundo párrafo de **“La Ley”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, se realizará en una sola exhibición, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de **“Los Servicios”** se realicen.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el período de vigencia de la póliza, es decir, durante un año contado a partir del 31 de agosto del 2020 al 30 de agosto del 2021. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato en un período de 01 día natural, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.  
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
CONTRATO NO. 179/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**” a través de los responsables de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a defender a **"La SAE"** y/o a **"El Ente Requerente"** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **"Los Servicios"** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **"Los Servicios"** objeto de este contrato a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"**, sujeto a que previamente se haya notificado a **"El Prestador de Servicios"** de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **"La Ley"**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **"Los Servicios"**, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **"El Prestador de Servicios"** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **"La SAE"** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **"La Ley"**, **"La SAE"** a solicitud de **"El Ente Requerente"** podrá solicitar el incremento en la cantidad de **"Los Servicios"** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **"Los Servicios"** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **"El Ente Requerente"** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **"Los Servicios"** sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

**"El Prestador de Servicios"** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **"Los Servicios"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **"Los Servicios"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"** y/o **"El Ente Requerente"** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento del presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

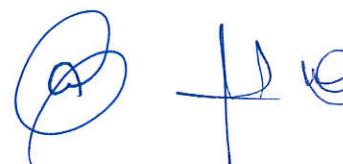
#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “La SAE” la correcta prestación de “Los Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO NO. 179/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya y/o esté facultado para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Convocatorias de las Licitaciones Públicas Nacionales número **DGAD-LEA-N024-2020** y **DGAD-LEA-N031-2020 (2º Procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de septiembre del 2020.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. EDUARDO JORGE OCTAVIO SALINAS REGIL  
REPRESENTANTE LEGAL DE EQUIPOS  
BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS,  
S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGGOB

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL  
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del  
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de  
Aguascalientes

Valido	Elaboró y Revisa
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB

**Anexo**



**EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TODO PARA SU LABORATORIO**

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Fecha 20 de agosto de 2020.  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N031-2020 2º CONVOCATORIA

**OFERTA ECONÓMICA**

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EL EQUIPO DE LABORATORIO CELL-DYN EMERALD INCLUIDO EL MATERIAL Y LOS REACTIVOS NECESSARIOS DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONARLO ASÍ SE REQUIERA, ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS.</li> <li>- CALIBRACIÓN DE EQUIPO (MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZARLO).</li> <li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE ALGUNA FALLA, -REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</li> <li>- CAMBIO DE PIEZAS Y REFACCIONES EN CASO REQUERIDO.</li> <li>- VIGILANCIA CONTINUA DEL EQUIPO CON UN MONITOREO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO.</li> <li>- ASISTENCIA TELEFÓNICA LOS DÍAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO A PARTIR DE LAS 06:00 HASTA LAS 14:30 HRS.</li> </ul> <p>ENTREGABLES:</p> <p>POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA DE PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 19,200.00	\$ 139,200.00
2.-	1	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EL EQUIPO DE LABORATORIO CELL-DYN CHEM 5000 INCIO 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y OTRO A LOS 6 MESES) ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONARLO ASÍ SE REQUIERA, ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASÍ COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS.</li> <li>- CALIBRACIÓN DE EQUIPO (MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZARLO).</li> <li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE ALGUNA FALLA, -REPARACIÓN EN CASO DE DESCOMPOSTURA (SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS).</li> <li>- CAMBIO DE PIEZAS Y REFACCIONES EN CASO REQUERIDO.</li> <li>- VIGILANCIA CONTINUA DEL EQUIPO CON UN MONITOREO PREVENTIVO, DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO.</li> <li>- ASISTENCIA TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 06:30 HASTA LAS 14:30 HRS. - MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE COMUNICACIÓN DEL INSTRUMENTO A LA RED, SI SE REQUERIRÁ EL TIEMPO DE LA REVISIÓN O REPARACIÓN DEL EQUIPO TARDE MÁS DE 24 HORAS SE PROPORCIONARÁ UN EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES (QUE INCLUYA REACTIVOS) PARA NO PARAR LA OPERATIVIDAD.</li> </ul> <p>ENTREGABLES:</p> <p>POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA DE PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 24,000.00	\$ 174,000.00

000007

CUAUHTÉMOC No. 715 COL. TEQUISQUIAPAN CP. 78250 TELS: 01 (444) 813 32 51, 813 41 17 y 813 52 98  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. contacto@bioquimicos.mx www.bioquimicos.mx

Página 17 de 21



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.**  
**ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGOB**



**EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TODO PARA SU LABORATORIO**

**EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008**



3.-	1	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA EQUIPO DE LABORATORIO CORBIDI 111 ROCHE INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION Y OTRO A LOS 6 MESES) ASI COMO TAMBIEN DIFERENTES TIPOS DE AJUSTES Y REVISIONES CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS.</li> <li>- CALIBRACIONES (MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZARLO).</li> <li>- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE ALGUNA FALLA.</li> <li>- REPARACION EN CASO DE DESCOMPOSTURA (SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO SER NECESARIOS).</li> <li>- CAMBIO DE PIEZAS Y REFACCIONES EN CASO REQUERIDO.</li> <li>- REVISA Y AJUSTE DE EQUIPO (INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DIAGNOSTICO Y REPARACION DEL EQUIPO).</li> <li>- ASISTENCIA TELEFONICA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 06:00 HASTA LAS 14:00 HRS. - MANTENIMIENTO Y REVISION DE COMUNICACION DEL INSTRUMENTO A LA INTERFAZ CLÍNICA EN EL SUELTO DE QUE LA REVISIÓN O REPARACION DEL EQUIPO ARRIBA DE 6 HORAS SE PROPORCIONARA UN EQUIPO DE RESPALDO DE CARACTERISTICAS SIMILARES (QUE INCLUYA REACTIVOS) PARA NO PARAR LA OPERATIVIDAD.</li> </ul> <p>ENTREGABLE: POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO. TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA.</p> <p>GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS). TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 17,600.00	\$ 127,600.00
4.-	1	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CENTRÍFUGO CENTRIFUGO INICIO DE 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS. REVISION Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE APERTURA DE SEGUROS, CERRADO DE TAPA, REVISION Y AJUSTE EN EL CIRCUITO DE VACUUM (CIRCUITO DE CONEXIONES ELECTRICAS, LIMPIEZA ELECTRICA (INCLUYA SUMINISTROS), ALINACION DE CARRUELO DE CENTRIFUGADO, LIMPIEZA, VERIFICACION Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE MOTOR, REVISION Y CORRECCION (EN CASO DE REQUERIRLO) DE PARTES MECANICAS, REPARACION EN CASO DE DESCOMPOSTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO SER NECESARIOS).</li> </ul> <p>ENTREGABLE: POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPOSTURA, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO. TIEMPO DE REPARACION: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION: 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA.</p> <p>GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 52,000.00	\$ 52,000.00	\$ 8,320.00	\$ 60,320.00

CUAJHTÉMOC No. 715 COL. TEQUISQUIAPAN C.P. 78250 TELS: 01 (444) 813 32 51, 813 41 17 y 813 52 98  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. contacto@bioquimicos.mx www.bioquimicos.mx

000008



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LITACIÓN-SEGGOB



## EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V. TODO PARA SU LABORATORIO

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



5.-	1	SERVICIO	<p>INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA HORNO SECCADO TEMPERATURA CONSTANTE ECOSEL 9023AV INCIO 1 DIA NATURAL DESPUES DEL FALLO ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYA: 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, REVISION Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE TARJETAS ELECTRONICAS, REVISION Y AJUSTE EN CASO DE REQUERIRLO DE CONEXIONES ELECTRICAS, REPARACION EN CASO DE DESCOMPUESTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS). ENTREGABLE: POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPUESTURA, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO. TIEMPO DE REPARACION: 1 DIA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICION: 1 DIA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS). TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DIA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 3,840.00	\$ 27,840.00
6.-	1	SERVICIO	<p>INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ULTRACONGELADOR OPERON 01-1171CE INCIO 1 DIA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYA: 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (UNO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION Y OTRO A LOS 6 MESES) CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, VERIFICACION Y CAMBIO (EN CASO DE REQUERIRLO) DE EMPAQUES DE PUERTA, DE CIERRE Y ALINEACION DE PUERTAS, REVISION Y AJUSTE EN CASO DE REQUERIRLO DE PUERTAS, REVISION Y REVISION Y AJUSTE (EN CASO DE REQUERIRLO) DE CIERRE, VERIFICACION Y CORRECTION (EN CASO DE REQUERIRLO) DE LA CORRECTA LECTURA DE TEMPERATURA CON RESPECTO A PATRON DE REFERENCIA ALTAZO ANTE LA EMA, VERIFICACION Y CAMBIO (EN CASO DE REQUERIRLO) Y LIMPIEZA INCLUYA SUMINISTROS DE TARJETAS ELECTRONICAS, REPARACION EN CASO DE DESCOMPUESTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESARIOS). ENTREGABLE: POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPUESTURA, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTAR EL DESPERFECTO. TIEMPO DE REPARACION: 1 DIA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. TIEMPO DE REPOSICION: 1 DIA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS). TIEMPO DE ENTREGA DE LA POLIZA: 1 DIA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	\$ 36,000.00	\$ 266,000.00

CUAUHTÉMOC NÚMERO 100 COL. LAGUNAS  
C.P. 20000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TEL. 01 (743) 00 70 250 TELS: 01 (444) 813-32-51, 813-41-17 y 813-52-98  
www.bioquimicos.mx

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. contacto@bioquimicos.mx

www.bioquimicos.mx



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.**  
**ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CONTRATO NO. 179/2020-LICITACIÓN-SEGOB**



**EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TODO PARA SU LABORATORIO**

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



4.-	1	SERVICIO	<b>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MICROSCOPIO PRIMARIO 10X INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYA: - 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS UNICO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION Y OTRO A LOS 6 MESES CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS, REVISION Y CORRECTION (EN CASO REQUERIRLLA MECÁNICA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO) O EN CASO DE REQUERIRLLA PIEZA GENERAL DEL MICROSCOPIO (INCLUYA SUMINISTROS LIMPIEZA DE ELEMENTOS ÓPTICOS, OCULARES, OBJETIVOS Y REFLECTORES (INCLUYA SUMINISTROS), REPARACION EN CASO DE DESCOMPUESTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE SER NECESSARIOS). <b>ENTREGABLE:</b> POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPUESTURA, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTE DEL DESPERFECTO. <b>TIEMPO DE REPARACIÓN:</b> 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA. <b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA. <b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS).	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,500.00	\$ 40,000.00
5.-	1	SERVICIO	<b>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS ELECTROCARDIOGRAFOS, MARCA STRYPSIA MODELOS CARDIOPA 400 INICIO 1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION CON VIGENCIA DE 1 AÑO QUE INCLUYA: - 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS UNICO AL MOMENTO DE LA CONTRATACION Y OTRO A LOS 6 MESES CON ENTREGA DE REPORTE QUE RESPALDE MANTENIMIENTOS, ASI COMO MATERIAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN CASO DE REQUERIRLOS. - CALIBRACION DEL EQUIPO - REEMPLAZO DE TODAS LAS PIEZAS Y REFACCIONES QUE COMPROMETAN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, EN CASO DE REQUERIRLO. <b>- REPARACION EN CASO DE DESCOMPUESTURA (INCLUYA SUMINISTROS Y PIEZAS DE REEMPLAZO EN CASO DE DESPERFECTO)</b> <b>ENTREGABLE:</b> POLIZA DE MANTENIMIENTO QUE CUBRE CUALQUIER TIPO DE DESPERFECTO DEL EQUIPO SIN IMPORTAR LA CAUSA Y EL ORIGEN DE LA DESCOMPUESTURA, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE PIEZA O PARTE PARA QUE EL EQUIPO FUNCIONE CORRECTAMENTE CON UN TIEMPO DE RESPUESTA INMEDIATO AL REPORTE DEL DESPERFECTO. <b>TIEMPO DE REPARACIÓN:</b> 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA. <b>TIEMPO DE REPOSICIÓN:</b> 1 DÍA NATURAL DESPUES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFONICA Y/O VÍA REMOTA. <b>GARANTÍA:</b> DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS).	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$ 116,000.00
10.-	1	SERVICIO					NO OFERTO
11.-	1	SERVICIO					NO OFERTO
12.-	1	SERVICIO					NO OFERTO
13.-	1	SERVICIO					NO OFERTO
<b>GRAN TOTAL:</b>			\$ 846,000.00	\$ 846,000.00	\$ 135,360.00	\$ 981,360.00	

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

**NOTAS:**

- Precio unitario: \$846,000.00  
Subtotal: \$846,000.00  
I.V.A.: \$135,360.00  
Total: \$981,360.00  
Gran total: \$981,360.00  
Importe con letra: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN
- Montos en Moneda Nacional.
- Según lo solicitado, en las partidas que no ofertamos, se indica en el título de la partida la leyenda "NO OFERTO".

000010

CUAUHTÉMOC No. 715 COL. TEQUISQUIAPAN C.P. 78250 TELS: 01 (444) 813 32 51, 813 41 17 y 813 52 98  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. contacto@bioquimicos.mx www.bioquimicos.mx



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 179/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



EQUIPOS BIOQUÍMICOS DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.

TODO PARA SU LABORATORIO

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9001:2008



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	1 DÍA NATURAL DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACION
Lugar de entrega del bien:	Centro de Evaluación y Control de Confianza, Av. Aguascalientes Ote. S/N Fracc. Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20100, Aguascalientes, Ags, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 hrs.
Vigencia de la proposición:	VIGENCIA DE 1 AÑO.
Garantía	DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA (1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS).

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

Firma

Eduardo Jorge Octavio Salinas Regil  
Representante Legal de la empresa Equipos Bioquímicos de San Luis S de RL de CV

000011

CUAUHTÉMOC No. 715 COL. TEQUISQUIAPAN C.P. 78250 TELS: 01 (444) 813 32 51, 813 41 17 y 813 52 98  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. contacto@bioquimicos.mx www.bioquimicos.mx